



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN N° 129
(25 de junio de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2020.

CONSIDERANDO

La Mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla (Atlántico) en uso de sus facultades legales y constitucionales y considerando

1. Que el artículo 37 de la ley 136 de 1994, establece que es competencia de los concejos municipales o distritales según el caso la escogencia del secretario general de la corporación para periodos de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
2. Que el acto legislativo 2 de 2015, por medio del cual se modifica el artículo 126 de la Constitución nacional, estableció que, Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.
3. Que mediante resolución 083 de fecha 28 de febrero de 2020 se convocó y reglamentó el proceso público de méritos para la elección del secretario general y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla.
4. Que la convocatoria es la ley del proceso de selección tal y como lo ha indicado en jurisprudencia pacífica la honorable Corte Constitucional.
5. Que el proceso de elección del secretario General de las corporaciones públicas no se encuentra reglado en norma de carácter nacional y que el concejo Distrital de Barranquilla ha buscado con el presente procedimiento brindar una posibilidad efectiva de transparencia en el acceso a la administración pública premiando el mérito.
6. Que, el artículo Décimo Primero de la Resolución 083 de 28 de febrero de 2020, estableció en su PARAGRAFO PRIMERO: Las fechas incluidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas por la mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla, la cual deberá ser comunicada a los aspirantes al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.
7. Que, por razones de fuerza mayor, ajenas a la planeación de las sesiones se hace necesario modificar el cronograma en las etapas restantes.

En mérito de lo expuesto la Mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la fase restante de la convocatoria pública de acuerdo a lo señalado en el ARTICULO DECIMO PRIMERO de la resolución 083 del 28 de febrero de 2020. El cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

| | | | |
|--|------------|------------|--|
| RESULTADOS RECURSOS DE REPOSICIÓN TERNA y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA TERNA | 30-06-2020 | 30-06-2020 | SE REMITIRÁN A MAS A LOS CORREOS DE LOS RECURRENTES REGISTRADOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO SE HARÁ A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA |
| ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DISTRITAL | 30-06-2020 | 30-06-2020 | SESIÓN PLENARIA VIRTUAL DEL CONCEJO DE BARRANQUILLA 4:00 P.M |

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los aspirantes a su correo electrónico y en la página web del Concejo Distrital de Barranquilla.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2020.

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Presidente

MAURICIO JAVIER VILLAFÁÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

